DICTAMEN SUOC 47 N° 11/2021

Asunción, 01 de octubre de 2021

Ref.: Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N°01/2021" – ID 400.460

1. ANTECEDENTES.

a) La Sub UOC N°47 – Superintendencia de Salud, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la "Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N°01/2021", la cual fue aprobada según Res. SUPSALUD N° 197/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.

b) Inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

c) Res. DNCP 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

d) La Convocante cumple en informar que el llamado fue iniciado en fecha posterior a la fecha estimada del PAC (31/08/2021), debido a la necesidad de realizar una actualización de los precios referenciales utilizados en la CD N°01/2021. Además de considerar que las Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales deben contar con el visto bueno de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).

Cabe mencionar que, a partir de dicho relevamiento, se continuó con el proceso para la obtención de aprobación, y demás trámites internos con la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la publicación del llamado.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la adecuada planificación del procedimiento, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para la publicación del llamado identificado ut supra.

Es nuestro dictamen.

Lic. Margarita Acosta, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Superintendente Paraguay

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud